ALCALDÍA DE
YUMBO

ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

AVISO LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-SADA-001-2026

OBJETO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO.

FECHA: 18 DE JUNIO DEL 2026

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

El día 18 de junio de 2026, a las 8:00 a. m., venció el plazo para solicitar la limitación del proceso a MIPYMES. Hasta dicha fecha y hora se recibieron tres (3) solicitudes de limitación del presente proceso de contratación a MIPYMES municipales, por lo cual se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, específicamente en el numeral 2.7.2 "Solicitud de Limitación a MIPYMES" del Capítulo VII.

ITEM	NOMBRE SOLICITANTE	FECHA Y HORA SOLICITUD	TIPO LIMITACIÓN	OBSERVACIONES
1	VECTOR 360 S.A.S	11/06/2026 5:03:02 PM	MUNICIPAL	Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.
2	JMJ INNOVA S.A.S	*10/06/2026 11:34:38 AM*	MUNICIPAL	Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.
3	MEDIALAB LABORATORIO DE MEDIOS SAS	*9/06/2026 10:55:03 AM*	MUNICIPAL	Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

"Teniendo en cuenta que (_**X**_) SI o (__) NO se cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. El proceso (_**X**_) SI o (__) NO se limita a la presentación de ofertas de MiPymes.

De igual forma, en razón al domicilio de las MiPymes que presentaron las solicitudes de limitación de convocatoria, el presente proceso (_**X**_) SI o (__) NO se limita territorialmente a empresas con domicilio en (_**X**_) Yumbo (__) Departamento del Valle.

ALCALDÍA DE
YUMBO

Dando cumplimento a lo establecido en el pliego de condiciones *el proceso se limitará a MiPymes de Yumbo.*

Dado en Yumbo - Valle a los dieciocho (18) días del mes de junio del 2026

Atentamente,

JOSÉ JULIAN MENA RIVERA
Secretario de despacho
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Municipio de Yumbo

COMITÉ ESTRUCTURADOR:
Elaboró aspecto jurídico: Ingrid Castro – Abogada contratista
Elaboró aspecto técnico: Joaquín Marino López Pantoja– Profesional Especializado
Elaboró aspecto financiero: Ana Beatriz Santamaría Giraldo– Economista contratista

INNOVA S.A.S

@jmjinnova
jminnovasas@gmail.com
317-369-3795

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

Yumbo, 10 de Junio de 2026.

Señores

MUNICIPIO DE YUMBO

Referencia: **Selección abreviada menor cuantía** No. **SAMC-SADA-001-2026**

Primera parte:

Yo, **JAQUELINE ROMERO SERNA** identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en:

(___) Mi propio nombre (en caso de ser proponente persona natural o una persona natural integrante de un consorcio o unión temporal).

(**X**) Calidad de Representante legal de la empresa o sociedad **JMJ INNOVA S.A.S.**

Y yo, **JUAN CAMILO PRADO DELGADO** Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de:

() Contador de persona natural o de contador de persona natural integrante de un consorcio o unión temporal, o de contador de una persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, no obligada a tener revisor fiscal.

(X) Revisor fiscal de la sociedad **JMJ INNOVA S.A.S**.

Segunda parte:

INNOVA S.A.S

@jmjinnova
jminnovasas@gmail.com
317-369-3795

Certificamos bajo la gravedad de juramento que **JMJ INNOVA S.A.S** ostenta la calidad de MIPYME por cumplir con los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019 (Artículos 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015) y por lo tanto solicito limitar el proceso a **MiPymes Municipales.**

1. La empresa y/o persona y/o cooperativa y/o entidad de economía solidaria pertenece al siguiente sector según su actividad principal: (marcar con una "X")

Sector	Marcar con "X"
Manufacturero	
Servicios	**X**
Comercio	

2. La empresa/persona y/o cooperativa y/o entidad de economía solidaria se clasifica como: (marcar con una "X")

Tamaño empresarial	Marcar con "X"
Microempresa	
Pequeña empresa	**X**
Mediana empresa	

3. El objeto social de la persona jurídica (en caso de que la limitación sea presentada por persona jurídica o proponente plural integrado por lo menos por una persona jurídica) que el objeto social de la sociedad permite ejecutar el contrato relacionado con el objeto contractual.

4. La MIPYME tiene una antigüedad superior a un (1) año y adicionalmente aporto como soporte el: (Marcar con "X" el documento que se adjunta)

(**X**) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad que sea competente (en caso de que se trate de persona jurídica)

(___) Registro mercantil en caso de que proponente sea persona natural.

(___) Registro único de proponentes.

Expedido con una fecha máxima de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

5. La MIPYME tiene domicilio en la ciudad de: **YUMBO**

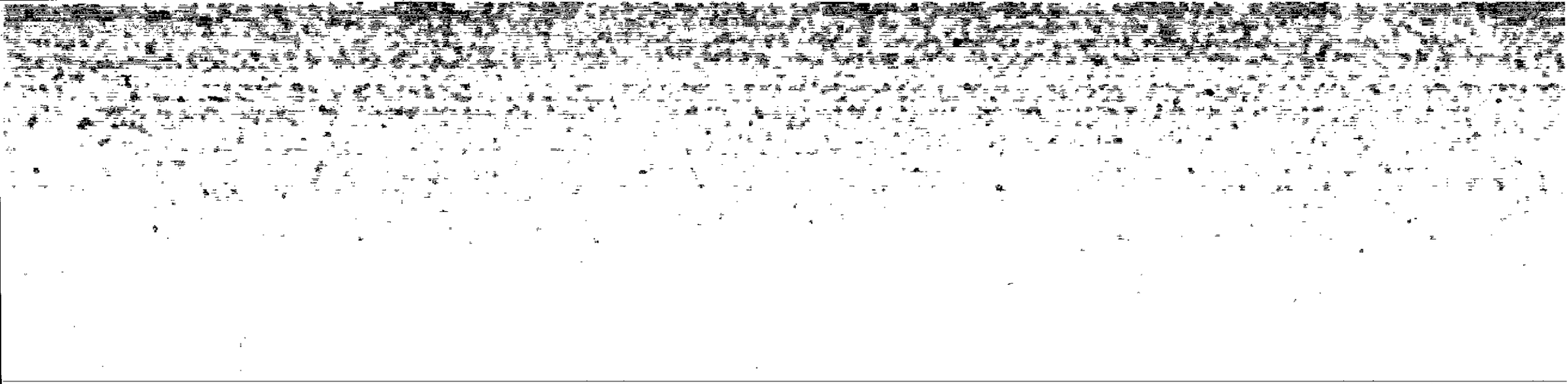
Certifico que para la elaboración de este documento previamente se consultó el Decreto 957 de 2019 (Artículos 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015) y demás normas concordantes.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa

En constancia, se firma en Yumbo, a los 10 días del mes de Junio de 2026.

JAQUELINE ROMERO SERNA
CC No. 1151936124
Representante Legal JMJ INNOVA S.A.S
Nit. 901.495.952

JUAN CAMILO PRADO DELGADO
CC No. 1118306568
Revisor Fiscal JMJ INNOVA S.A.S
TP No. 320468-T



Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/05/2026 02:35:22 pm

Recibo No. 10522654, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826PP63F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	JMJ INNOVA S.A.S
Nit.:	901495952-9
Domicilio principal:	Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1120296-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	22 de junio de 2021
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	20 de febrero de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 7 8 24 ED P 5 OF 501
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico:	jminnovasas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3207049094
Teléfono comercial 2:	3213812922
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 7 8 24 ED P 5 OF 501
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación:	jminnovasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3207049094
Teléfono para notificación 2:	3207049094
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica JMJ INNOVA S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10522654, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826PP63F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 31 de mayo de 2021 de Yumbo ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2021 con el No. 11926 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada JMJ INNOVA S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social.

La persona jurídica podrá realizar cualquier actividad económica, comercial y civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero y llevar a cabo en general todas las actividades de cualquier naturaleza, Podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con la actividad que desarrolle, así como cualesquiera actividades similares, conexas complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Toda clase de actos que tiendan a desarrollar directa o indirectamente el objeto social de la compañía. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero: Logística, organización planificación, producción y desarrollo de cualquier convenio, capacitación, charlas, eventos comerciales, de todo tipo de público privado, expendido a la mesa de comidas preparadas, refrigerios de todo tipo, servicio de domicilios, servicio de planificación de la producción, control de la producción de alimentos, servicio de administración de cafetería al pie de la obra, servicio de programas mundiales de alimentos, servicio de restaurante, bares y comidas rápidas, servicio de catering, alquiler de sillas, mesas sonido, tarimas, pantallas y demás elementos de producción, comercio al por mayor de otros utensilios domésticos. Comercio al por mayor de productos de oficina, escritorio, papelería, fotocopias, tóner. Comercio al por mayor de productos de aseo, limpieza y servicio de personal de aseo y mantenimierto locativos y de aires de acondicionados. Comercio al por mayor de productos de cafetería, agua, gaseosa, bebidas de todo tipo de productos perecederos y no perecederos, suministro de víveres. Servicio de transporte para desplazamiento de productos y personas, servicio de buses contratados, Servicio de hotelería y turismo a nacionales o extranjeros. Comercio al por mayor de elementos deportivos uniformes, balones, trofeos medallas etc. Suministro de cigarrillos tabaco y licores. Servicio de dotación de calzado, vestidos de labor, elementos de seguridad en el trabajo. Suministro de colchones, frazadas, sabanas, almohadas, toallas, kits para de sucesión para uso médico, Servicio de Correspondencia y envíos. Suministro de suvénir, vallas publicitarias, pendones, flayer y demás elementos publicitarios. La prestación de todo tipo de servicios profesionales, técnicos, jurídicos, financieros, prediales y cualquier otra actividad lícita, tal como asesoría y consultoría para entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras. Organización y desarrollo de eventos de

Recibo No. 10522654, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826PP63F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

capacitación, entrenamiento, charlas, talleres, conferencias, seminarios y conversatorios o similares, para entidades, empresas y organizaciones públicas y privadas. Realización de estudios, diseños, asesorías, consultorio, investigación, interventoría y cualquier servicio conexo, para entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras. Efectuar compra, venta y alquiler de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. Efectuar compra, venta y suministro de materiales de construcción, útiles de oficina, tecnología, licencias, consumibles, insumos agrícolas, alimentos, agropecuarios, suministro de alimentos para animales, elementos veterinarios, de confección y mobiliario. Representación y promoción de artistas nacionales y extranjeros. Realización de Diseño, estudios, interventorías, Construcción, adecuación, mantenimiento y todas las actividades conexas con obras civiles públicas y privadas, en los sectores de vivienda, agua potable, saneamiento básico, infraestructura social y demás sectores. Planes y programas de políticas de alimentos y nutrición, bebidas y comidas infantiles, servidos de empaques, asuntos nutricionales, servicio.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la sociedad será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por representante legal suplente y subgerente, con las mismas facultades de aquel. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas(o por decisión del accionista único).

Recibo No. 10522654, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826PP63F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades representante legal. En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes : 1) representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc. 2) ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas (o del accionista único) 3) ejecutarlos actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, contraer obligaciones con garantía personal, prendarla o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarles, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes 4) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente de aquellas que el mismo goza.5) presentar al accionista (s) en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales. 6) presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del código de comercio.7) designar, promover y remover el personal de a sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso, 8) convocar a la asamblea general de accionistas (o informar al accionista único) a reuniones de cualquier carácter, 9) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos, 10) cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa 11) velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas (o del accionista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 12) todas las demás funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la asamblea general (o accionista único) parágrafo: el representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04 del 22 de enero de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2024 con el No. 2613 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Recibo No. 10522654, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826PP63F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL JAQUELINE ROMERO SERNA C.C.1151936124

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 06 del 03 de enero de 2025, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de enero de 2025 con el No. 263 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN CAMILO PRADO DELGADO	C.C.1118306568 T.P.320468-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 01 del 14/06/2022 de Asamblea General De Accionistas	14785 de 10/08/2022 Libro IX
ACT 04 del 22/01/2024 de Asamblea General De Accionistas	2612 de 12/02/2024 Libro IX
ACT 07 del 21/06/2024 de Asamblea De Accionistas	14816 de 04/07/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8230

Recibo No. 10522654, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826PP63F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 7912
Otras actividades Código CIIU: 4719
Otras actividades Código CIIU: 5621

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	JMJ INNOVA SAS
Matrícula No.:	1211145-2
Fecha de matricula:	16 de febrero de 2024
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AV 1 N 3 N 63
Municipio:	Cali

Nombre:	JMJ INNOVA S.A.S
Matrícula No.:	1279170-2
Fecha de matricula:	27 de febrero de 2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 11 7 53
Municipio:	Yumbo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 10522654, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826PP63F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6,270,522,851

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/05/2026 02:35:22 pm

Recibo No. 10522654, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826PP63F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Polícia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Ana M. Lengua B.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CAMILO PRADO DELGADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118306568 de YUMBO (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 320468-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

320468-T



JUAN CAMILO
PRADO DELGADO
C.C. 1118306568
RES. INSCRIPCION 586 DEL 20-12-2023
FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA LUMEN GENTIUM

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

370466 377464

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Publico o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

FIRMA

VECTOR 360
LOGISTICA
SAS

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

Yumbo, 11 de junio de 2026.

Señores
MUNICIPIO DE YUMBO

Referencia: **Selección abreviada menor cuantía** No. **SAMC-SADA-001-2026**

Primera parte:

Yo, **DIANA MARIA MOSQUERA COLORADO** identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en:

(___) Mi propio nombre (en caso de ser proponente persona natural o una persona natural integrante de un consorcio o unión temporal).
(**X**) Calidad de Representante legal de la empresa o sociedad **VECTOR 360 S.A.S.**

Y yo, **CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA MONTOYA** Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de:

(**X**) Contador de persona natural o de contador de persona natural integrante de un consorcio o unión temporal, o de contador de una persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, no obligada a tener revisor fiscal.
() Revisor fiscal de la sociedad._____

Segunda parte:

Certificamos bajo la gravedad de juramento que **VECTOR 360 S.A.S** ostenta la calidad de MIPYME por cumplir con los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019 (Artículos 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015) y por lo tanto solicito limitar el proceso a **MiPymes Municipales**.

1. La empresa y/o persona y/o cooperativa y/o entidad de economía solidaria pertenece al siguiente sector según su actividad principal: (marcar con una "X")

Sector	Marcar con "X"
Manufacturero	
Servicios	X
Comercio	

2. La empresa/persona y/o cooperativa y/o entidad de economía solidaria se clasifica

VECTOR 360
LOGISTICA
SAS

como: (marcar con una "X")

Tamaño empresarial	Marcar con "X"
Microempresa	X
Pequeña empresa	
Mediana empresa	

3. El objeto social de la persona jurídica (en caso de que la limitación sea presentada por persona jurídica o proponente plural integrado por lo menos por una persona jurídica) que el objeto social de la sociedad permite ejecutar el contrato relacionado con el objeto contractual.

4. La MIPYME tiene una antigüedad superior a un (1) año y adicionalmente aporto como soporte el: (Marcar con "X" el documento que se adjunta)

(**X**) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad que sea competente (en caso de que se trate de persona jurídica)
(___) Registro mercantil en caso de que proponente sea persona natural.
(___) Registro único de proponentes.

Expedido con una fecha máxima de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

5. La MIPYME tiene domicilio en la ciudad de: **YUMBO**

Certifico que para la elaboración de este documento previamente se consultó el Decreto 957 de 2019 (Artículos 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015) y demás normas concordantes.
Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa

En constancia, se firma en Yumbo, a los 11 días del mes de junio de 2026.

Diana Maria Mosquera

DIANA MARIA MOSQUERA COLORADO
CC. 1.005.866.305
Representante Legal VECTOR 360 S.A.S

CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA MONTOYA
Contadora VECTOR 360 S.A.S
CC. 66.900.095
TP No. 323351-T

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/06/2026 11:45:10 am

Recibo No. 10543000, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X5N8OY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	VECTOR 360 S.A.S.
Nit.:	901212952-5
Domicilio principal:	Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1028477-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	11 de septiembre de 2018
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 7 8 24 ED P 5 OF 503
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico:	vector.360.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3112669649
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 7 8 24 ED P 5 OF 503
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación:	vector.360.sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3112669649
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica VECTOR 360 S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10543000, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X5N8OY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de agosto de 2018 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2018 con el No. 15009 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada APJ MUSIC SAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 01 de octubre de 2019 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2019 con el No. 18162 del Libro IX ,cambio su nombre de APJ MUSIC SAS . por el de ALL KAIZEN MUSIC S.A.S. .

Por Acta No. 004 del 10 de diciembre de 2024 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2025 con el No. 2725 del Libro IX ,cambio su nombre de ALL KAIZEN MUSIC S.A.S. . por el de ELITE ESTRATEGICA S.A.S. .

Por Acta No. 004 del 10 de diciembre de 2024 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2025 con el No. 2725 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Yumbo .

Por Acta No. 007 del 11 de marzo de 2026 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2026 con el No. 4888 del Libro IX ,cambio su nombre de ELITE ESTRATEGICA S.A.S. . por el de VECTOR 360 S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social: La sociedad podrá realizar cualquier acto comercial, civil o de derecho lícito. Entre otros realizará las siguientes actividades principales: La sociedad tendrá por objeto social las siguientes actividades:

1. La prestación de todo tipo de servicios profesionales, técnicos, jurídicos,

Recibo No. 10543000, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X5N8OY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

financieros, prediales y cualquier otra actividad lícita, tal como asesoría y consultoría para entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras. 2. Estructuración, asesoría y acompañamiento en procesos contractuales, en todas las modalidades a entidades públicas y privadas.3. Preparación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y privada. 4. Elaboración de conceptos, estudios, diagnósticos, manuales, minutas de toda clase de documentos, contratos o sociedades. 5. Realización de trámites ante autoridades judiciales o administrativas. 6. Representación legal judicial o extrajudicial de los intereses de terceros nacionales o extrajeros.7. Atención de toda clase de actuaciones ante autoridades administrativas y organismos de control. 8. Organización y desarrollo de eventos de capacitación, entrenamiento, charlas, talleres, conferencias, seminarios y conversatorios o similares, para entidades, empresas y organizaciones públicas y privadas. 9. Prestar servicios tecnológicos para brindar información sistematizada sobre asuntos legales, jurídicos, técnicos o cualquiera que sea la necesidad del servicio. 10. Realización de estudios, diseños, asesorías, consultorio, investigación, interventoría y cualquier servicio conexo, para entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras. 11. Efectuar compra, venta y alquiler de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. 12. Efectuar compra, venta y suministro de materiales de construcción, útiles de oficina, tecnología, licencias, consumibles, insumos agrícolas, alimentos, agropecuarios, de confección y mobiliario. 13. Asesoramiento en incorporación de buenas prácticas en la gestión contractual de las entidades públicas y áreas de compras en empresas privadas. 14. Asesoramiento, acompañamiento, formulación, viabilización y elaboración de reformas administrativas. 15. Asesoría en estructuración, evaluación y regulación interna de proyectos relacionados con asociaciones públIico-privadas (APP) en iniciativa pública y privada. 1.6. Asesoría en la estructuración de planes de desarrollo territoriales, planes de ordenamiento territorial y sus actividades conexas. 17. Prestación de servicios logísticos, transporte, hospedaje, menaje, catering de todo tipo de eventos a nivel nacional e internacional. 18. Representación y promoción de artistas nacionales y extranjeros. 19. Realización de espectáculos, conciertos, ferias, congresos públicos y privados, nacionales o extranjeros. 20. Realización, comercialización y diseño de todo tipo de material audiovisual, BTL, material fonográfico, digital, video, transmisión de streaming y material publicitario. 21. Realizar proceso de importación y exportación de diferentes insumos y todo lo relacionado con comercio exterior. 22. Realización de Diseño, estudios, Interventorías, Construcción, adecuación, mantenimiento y todas las actividades conexas con obras civiles públicas y privadas, en los sectores de vivienda, agua potable, saneamiento básico, infraestructura social y demás sectores. 23. Prestar servicio de consultoría y asesoramiento gerencial de la empresa en materia de finanzas, sistemas, manual de funciones, controles internos y demás áreas afines. 24. Dictar seminarios, cursos de instrucción y/o entrenamientos a terceros. 25. Servicios profesionales de auditoría interna, auditoría externa y Revisoría Fiscal. 26. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, interventoría, diseño, construcción y operación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico y obras de infraestructura en general, tales como: sistemas para el manejo de residuos sólidos, acueductos y alcantarillados, plantas de potabilización de agua y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales, estructuras hidráulicas, obras de control y protección de cuencas, proyectos de ingeniería, compra, venta y comercialización de equipos, accesorios y productos para el control de la contaminación ambiental, estudios térmicos, topográficos y ambientales, instalaciones eléctricas, mantenimiento de sistemas de control y electromecánicos, al igual que asesorías a empresas de servicios públicos domiciliarios y la dirección de proyectos. Así mismo,

desarrolla actividades de prestación, operación, mantenimiento, explotación, organización, gestión total o parcial de los servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado y aseo. De igual manera, la sociedad podrá prestar el servicio de planeación, diseño, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, mantenimiento y reparación de plantas de generación de energía, plantas de tratamiento de gas, plantas de tratamiento de aguas potables y residuales, y bienes u obras destinados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios. 27. Realizar producción de contenidos audiovisuales: cinematográficos, en video, video 360, en animación tanto corporativos, como comerciales, creación musical y producción fotográfica. 28. Desarrollar piezas de diseño gráfico, publicación de artículos, libros, formatos y revistas. 29. Desarrollar e implementar estrategias de comunicación, agencia de medios, publicidad, comunicación y publicidad digital, marketing, relaciones públicas, anuncios, compra y venta de espacios publicitarios, comercialización, de patrocinios, compra de insumos e impresión, contratación directa de modelos y actores, 30. Realizar shows tecnológicos como mapping sobre mesa, mapping interactivo, proyección holográfica, proyección sobre domos, planetarios, shows con iluminación. 31. Conceptualizar, diseñar, producir e implementar Alumbrado navideño. 32. Desarrollo de Artes visuales, escénicas y espectáculos públicos para empresas en Colombia y en el exterior. 33. Desarrollar proyectos de realidad aumentada, realidad virtual, realidad mixta, aplicaciones móviles, plataformas, sitios web, software y metaverso. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales. Para el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: Licitar, celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero; para el logro de los fines que persigue la sociedad y que puedan favorecer o desarrollar sus negocios y que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercerlos derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor:	$60,000,000
No. de acciones:	60,000
Valor nominal:	$1,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor:	$60,000,000
No. de acciones:	60,000
Valor nominal:	$1,000

CAPITAL PAGADO

Valor:	$60,000,000

Recibo No. 10543000, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X5N8OY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones: 60,000
Valor nominal: $1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente. La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente.

Suplentes. El gerente de la compañía podrá tener un suplente nombrado si la hubiere o por quien desempeñe sus funciones, en la misma forma que el gerente. En los casos de falta temporal del gerente, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuándo se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el gerente será reemplazado por el suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal.- La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía ni la naturaleza del acto. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la exigencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales.

Funciones del Gerente. Son funciones del Gerente, además de las señaladas en el artículo anterior: 1. Ejecutar las resoluciones y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva cuando esta última exista. 2. Ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad. 3. Crear los cargos técnicos y/o administrativos que requiera la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones y fijar sus asignaciones. 4. Constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales para que representen a la sociedad en los asuntos, actuaciones y trámites que se hagan necesarios. 5. Elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad, pudiendo sin perjuicio de sus responsabilidades, delegar parte de sus funciones en cuanto ello sea necesario para lograr mayor eficiencia en el desarrollo de las labores de la empresa. 6. Convocar a la asamblea general de accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea general de accionistas, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%)de las acciones suscritas. 7. Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la empresa y una memoria de lo realizado en el ejercicio y un informe de su gestión. 8. Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, los estados financieros de propósito junto con sus notas,

cortados al fin del respectivo ejercicio, acompañados de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles sí las hubiere; y los demás estados financieros que exige la ley. 9. Presentar a la asamblea general de accionistas dentro del mes anterior a la reunión ordinaria anual, el balance, el inventario y los estados financieros del ejercicio anterior, con las explicaciones que considere pertinentes y la sugerencia del reparto o disposición de las utilidades, si las hubiere, y su forma de pago. 10. Dentro de las normas y orientaciones que dicte la asamblea general de accionistas, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. 11. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía para que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. 12. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse, operación y dirección financiera y fiscal: métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo: fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo a sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías y similares. 13. Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable. 14. Elaborar los presupuestos requeridos para el desarrollo de la compañía y ponerlos a consideración de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva si la hubiere. 16. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 17. Rendir ante la asamblea general de accionistas o la junta directiva si la hubiere, cuentas comprobadas y un informe de su gestión, cuando se retire definitivamente de su cargo. 18. Las demás señalen la ley, asamblea general de accionistas o de la junta directiva si la hubiere, s estatutos sociales y aquéllas que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

Parágrafo. Mientras la sociedad no cuente con junta directiva, el gerente general desempeñara adicionalmente las siguientes funciones: 1. Ordenar y reglamentar la colocación de acciones en reserva, de acuerdo con los requisitos legales y las normas de estos estatutos y fijar el valor de los aportes en especie cuando la sociedad reciba bienes diferentes de dinero para el pago de la suscripción de acciones, excepto cuando se trate de acciones de industria. 2. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias siempre que lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad o lo soliciten accionistas que representen no menos de la cuarta parte (1/4) de las acciones suscritas. En este último caso la convocación será hecha dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que se le solicite por escrito, siguiendo las demás reglas de convocación. 3. Señalar las asignaciones salariales o de honorarios del secretario de la sociedad, si lo hubiere, y de los demás funcionarios cuyos nombramientos le correspondan. 4. Considerar y analizar los balances de comprobación de saldos. 5. Aprobar previamente los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio, el informe de la administración y el proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdidas junto con los documentos y anexos que exige la ley y presentarlos a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias. 6. Disponer el establecimiento o la clausura de sucursales o agencias, dentro o fuera del domicilio social. 7. Fijar las políticas de la sociedad en los diferentes órdenes de su actividad, especialmente en materia financiera, económica y

Recibo No. 10543000, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X5N8OY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

laboral, y dictar normas para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la sociedad. 8. Decidir en caso de mora de algún accionista para el pago de instalamentos pendientes sobre acciones que hubiere suscrito, el arbitrio de indemnización que deba emplearse por el gerente, entre los varios autorizados por la ley. 9. Realizar en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, enajenación o adquisición de acciones de la compañía. 10. Hacer prospectos de los negocios y operaciones comerciales de acuerdo con el objeto social y ordenar su ejecución. 11. Determinar la inversión que deba darse a las sumas destinadas a las reservas y someterla a consideración de la asamblea general de accionistas. 12. Examinar directamente o por medio de una comisión delegada de su seno, los libros documentos, cuentas, caja y bienes de la compañía, comprobar la existencia y revisar los inmuebles, dependencias y demás bienes de la compañía. 13. Acatar todas las disposiciones estatutarias. 14. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias. 15. Ejercer las atribuciones que le delegue la asamblea general de accionistas. 16. Ordenar la celebración y ejecución de todos los actos o contratos que considere necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos sociales, dentro de los límites señalados en estos estatutos. 17. Aclarar el sentido de las cláusulas de estos estatutos cuya redacción ofreciere dudas e informar de estas y de las contradicciones que observare entre dos o más estipulaciones estatutarias a la asamblea general de accionistas, para que decida al respecto. 18. Decidir si las diferencias que ocurran con el ejercicio de las actividades sociales se comprometen o transigen. 19. Efectuar el avalúo de las acciones que se suscriban con posterioridad a la constitución de la sociedad cuando el pago de estas sea en especie. 20. Tomar las decisiones que no correspondan a la asamblea de accionistas o a otro órgano de la sociedad y que tiendan a asegurar la prosperidad de la empresa. 21. Disponer cuando lo estime conveniente la formación de comités especiales para asesorar al gerente en asuntos determinados, y señalar las remuneraciones de quienes lo integren y, 22. Ejercer las demás funciones que se autoricen en los presentes estatutos, en las leyes o que le delegue la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 20 de noviembre de 2024, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2024 con el No. 23729 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JIMMY FERNANDO ESCOBAR NARVAEZ	C.C.94361612

Por Acta No. 004 del 10 de diciembre de 2024 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2025 con el No. 2724 del Libro IX , se removió del cargo de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE a JIMMY FERNANDO ESCOBAR NARVAEZ,

Recibo No. 10543000, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X5N8OY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 007 del 11 de marzo de 2026, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2026 con el No. 4889 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DIANA MARIA MOSQUERA COLORADO	C.C.1005866305

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 004 del 10/12/2024 de Asamblea De Accionistas	2725 de 14/02/2025 Libro IX
ACT 006 del 29/12/2026 de Asamblea De Accionistas	3136 de 23/02/2026 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299
Actividad secundaria Código CIIU: 8230
Otras actividades Código CIIU: 7912

Recibo No. 10543000, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X5N8OY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	LA SUCURSAL STEREO
Matrícula No.:	1067230-2
Fecha de matricula:	16 de octubre de 2019
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CR 36 30 25
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $515,563,588

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8299

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/06/2026 11:45:10 am

Recibo No. 10543000, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X5N8OY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

323351-T



CLAUDIA PATRICIA
CASTAÑEDA MONTOYA
C.C. 66000095
RES. INSCRIPCION 122 DEL 12/06/2024
FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA LUMEN GENTIUM

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

573687

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA MONTOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66900095 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 323351-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FORMATO No. 1.1.

LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME
PROPONENTE SINGULAR O INTEGRANTE DE UN PROPONENTE PLURAL

Ciudad, 9 de junio de 2026

Señores
Alcaldía Municipal de Yumbo
Secretaria deAambiente y Desarrollo Rural

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SADA-001-2026

Yo, DIANA ISABEL SEPULVEDA SANCHEZ

- Nombre del proponente persona natural o del integrante persona natural de un consorcio o unión temporal.
- Nombre del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante legal de una persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal.

Identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en (Marcar con "X" según corresponda y completar con la información correspondiente):

() Mi propio nombre (en caso de ser proponente persona natural o una persona natural integrante de un consorcio o unión temporal).

(x) Calidad de Representante legal de la empresa o sociedad [redacted] (Indicar el nombre del proponente persona jurídica o de la persona jurídica integrante de un consorcio o unión temporal).

Y yo, **DARLY ADRIANA SALAZAR HURTADO** (Completar con la información correspondiente)

- Nombre del contador de persona natural o del contador de la persona natural integrante de un consorcio o unión temporal.
- Nombre del contador de la persona jurídica proponente o del contador de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal.
- En caso de que la persona jurídica este obligada a tener revisor fiscal, la información se debe completar con la del revisor fiscal.

Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Marcar con "X" según corresponda y completar con la información correspondiente)

(x) Contador de persona natural o de contador de persona natural integrante de un consorcio o unión temporal, o de contador de una persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, no obligada a tener revisor fiscal.

() Revisor fiscal de la sociedad [redacted] (proponente o persona jurídica integrante de un consorcio o unión temporal)

Segunda parte:

Certificamos bajo la gravedad de juramento que el proponente persona natural o jurídica, o el integrante del consorcio o unión temporal relacionado en la primera parte de este documento, ostenta la calidad de MIPYME por cumplir con los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019 (Artículos 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015):

1. La empresa y/o persona y/o cooperativa y/o entidad de economía solidaria pertenece al siguiente sector según su actividad principal: (marcar con una "X")

Sector		
Manufacturero		
Servicios		x
Comercio		

2. La empresa/persona y/o cooperativa y/o entidad de economía solidaria se clasifica como: (marcar con una "X")

Tamaño empresarial		
Microempresa		x
Pequeña empresa		
Mediana empresa		

3. El objeto social de la persona jurídica (en caso de que la limitación sea presentada por persona jurídica o proponente plural integrado por lo menos por una persona jurídica) que el objeto social de la sociedad permite ejecutar el contrato relacionado con el objeto contractual.

4. La MIPYME tiene una antigüedad superior a un (1) año y adicionalmente aporto como soporte el: (Marcar con "X" el documento que se adjunta)

(_x_) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad que sea competente (en caso de que se trate de persona jurídica)

(_) Registro mercantil en caso de que proponente sea persona natural.

(_x) Registro único de proponentes.

Expedido con una fecha máxima de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Certifico que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales (__) SI o (__) son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural (en caso de que se presente propuesta de proponente plural se debe diligenciar este párrafo, marcando con "X" la correspondiente respuesta).

Certifico que para la elaboración de este documento previamente se consultó el Decreto 957 de 2019 (Artículos 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074) y demás normas concordantes.

Declaró que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa

Atentamente,

Firma:
Nombre del proponente singular o del integrante persona natural del consorcio o unión temporal, o del representante legal del integrante del consorcio o unión temporal de una persona jurídica
C.C. No 1.118.302.825 de Yumbo
Teléfono.3215761314
Dirección de correo electrónico di.sepulveda94@gmail.com
Ciudad Yumbo

Firma DARLY ADRIANA SALAZAR HURTADO
Nombre del contador o revisor fiscal (Si está obligado a tener este último).
C.C. No 29974060
Ciudad Yumbo

Nota 1: Cada uno de los integrantes del interesado proponente plural (consorcio o unión temporal) debe diligenciar este formato y adjuntar toda la información solicitada.

Nota 2: Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos y por lo tanto no será tenida en cuenta el tamaño empresarial de MIPYME.

Nota 3: Contador y revisor fiscal deben presentar con este documento: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

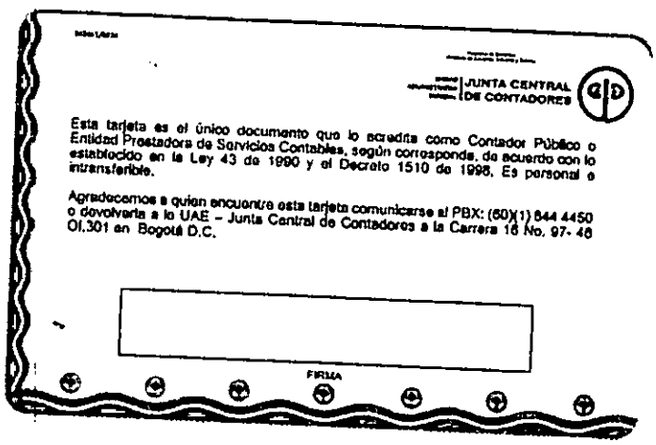
339260-T

DARLY ADRIANA
SALAZAR HURTADO
C.C. 29974060
RES. INSCRIPCION 190 DEL 01/04/2025
UNIVERSIDAD LIBRE

390251

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

403426



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 2 0 5 8 5 5 4 7 4 0 8 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DARLY ADRIANA SALAZAR HURTADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 29974060 de YUMBO (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 339260-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Mayo de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/05/2026 10:32:09 am

Recibo No. 10514136, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269ZHX4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	MEDYALAB LABORATORIO DE MEDIOS S.A.S.
Nit.:	901785584-6
Domicilio principal:	Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1205999-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	27 de diciembre de 2023
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	08 de abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 8 20 A 190 BRR GUABINAS
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico:	di.sepulveda94@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3215761314
Teléfono comercial 2:	3168667295
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 8 20 A 190 BRR GUABINAS
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación:	di.sepulveda94@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3215761314
Teléfono para notificación 2:	3168667295
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica MEDYALAB LABORATORIO DE MEDIOS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10514136, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269ZHX4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de diciembre de 2023 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2023 con el No. 23770 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada MEDYALAB LABORATORIO DE MEDIOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona juridica tendrá por objeto social:

1. Realizar producción de contenidos audiovisuales: cinematográficos, en video, video 360, en animación tanto corporativos, como comerciales, creación musical y producción fotográfica.
2. Desarrollar piezas de diseño gráfico, publicación de artículos, libros, formatos y revistas. 3. Desarrollar e implementar estrategias de comunicación, agencia de medios, publicidad, comunicación y publicidad digital, marketing, relaciones públicas, anuncios, compra y venta de espacios publicitarios, comerciaflzación, de patrocinios, compra de insumos e impresión, contratación directa de modelos y actores,
3. Realizar shows tecnológicos como mapping sobre mesa, mapping interactivo, proyección holográfica, proyección sobre domos, planetarios, shows con iluminación.
4. Conceptualizar, diseñar, producir e implementar Alumbrado navideño.
5. Desarrollo de Artes visuales, escénicas y espectáculos públicos para empresas en Colombia y en el exterior.
6. Desarrollar proyectos de realidad aumentada, realidad virtual, realidad mixta, aplicaciones móviles, plataformas, sitios web, software y metaverso.
7. Producir, ejecutar y contratar eventos, conciertos, festivales, ferias.
8. Diseño y producción de Stands.
9. Alquilar y vender equipos para el desarrollo de proyectos con tecnologías.
10. Comprar, importar, exportar equipos de video, sonido, proyección, iluminación,eléctrico.
11. Comercialización e instalación de equipos de alumbrado público e iluminación ornamental.
12. Desarrollo de intervención urbanística con Arte.
13. Conceptualización museográfica.
14. Desarrollo de productos tecnológicos para museo.
15. Realización y creación de obras de artes.
16. Contratar artistas nacionales y extranjeros como cantantes, músicos, bandas, orquestas, djs, artistas gráficos, digitales, industriales, plásticos.
17. Prestar servicios de logística, y transporte.
18. Representar casas nacionales o extranjeras.

Recibo No. 10514136, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269ZHX4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

19. Operador turístico.
20. Venta y cdmercialización de boletería para eventos.
21. Realizarde proyectos de innovación social.
2. Creación proyectos artísticos, tecnológicos y digitales.
23. Formación en creatividad, innovación y nuevas tecnologías. Conferencias, asesorías, capacitación de personal.
24. Catering para eventos.
25. Construcción de stands, escenografías, escenarios, mobiliarios, muebles, estructuras, figuras.
26. La prestación de todo tipo de servicios profesionales, técnicos, jurídicos, financieros, prediales y cualquier otra actividad lícita, tal como asesoría y consultoría para entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras.
27. Preparación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y privada.
28. Representación legal judicial o extrajudicial de los intereses de terceros nacionales o extranjeros.
29. Organización y dedarrollo de eventos de capacitación, entrenamiento, charlas, talleres, conferencias, seminarios y conversatorios o similares, para entidades, empresas y organizaciones públicas y privadas.
30. Prestar servicios tecnológicos para brindar información sistematizada sobre asuntos legales, jurídicos, técnicos o cualquiera que sea la necesidad del servicio.
31. Realización de estudios, diseños, asesórías, consultorio, investigación, interventoría y cualquier servicio conexo, para entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras.
32. Efectuar compra, venta y alquiler de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.
33. Efectuar compra, venta y suministro de materiales de construcción, útiles de oficina, tecnología, licencias, consumibles, insumos agrícolas, alimentos, agropecuarios, de confección y mobiliario.
34. Asesoramiento en incorporación de buenas prácticas en la gestión contractual de las entidades públicas y áreas de compras en emprsas privadas.
35. Asesoramiento, acompañamiento, formulación, Viabilización y elaboración de reformas administrativas.
36. Asesoría en estructuración, evaluación y regulación interna de proyectos relacionados con asociaciones úblico-privadas (APP) en iniciativa pública y privada.
37. Prestación de servicios logísticos, transporte, hospedaje, menaje, catering de todo tiño de eventos a nivel nacional e internacional.
38. Representación y promoción de artistas nacionales y extranjeros.
39. Realización de espectáculos, conciertos, ferias, congresos públicos y privados, nacionales o extranjeros.
40. Realización, comerçializaclón y diseñode todo tipo de material audloisual, BTL, material fonográfico, digital, video, transmisión de Streaming y material publicitario.
41. Realizar proceso de importación y exportación de diferentes insumos y todo lo relaciónado con comercio exterior.
42. Suministro de alimentos.
43. Realización de Diseño, estudios, Interventorías, Construcción, adecuación, mantenimiento y todas las actividades conexas con obras civiles públicas y privadas, en los sectores de vivienda, agua potable, saneamiento básico, infraestructura social y demás sectores.
44. Reparación y mantenimiento de impresoras y computadores.

Recibo No. 10514136, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269ZHX4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$2,000,000
No. de acciones:	400
Valor nominal:	$5,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$2,000,000
No. de acciones:	400
Valor nominal:	$5,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$2,000,000
No. de acciones:	400
Valor nominal:	$5,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien podrá tener uno o varios suplentes designados por la Asamblea General de Accionistas. En aquellos casos en el que Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o qué se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad.

Los suplentes del Representante Legal tendrán las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal:

a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad.
b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad.
c) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos.
d) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios.
e) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los

Recibo No. 10514136, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269ZHX4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fondos o bienes de la Sociedad.
f) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones.
g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos.
h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas.
j) Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad.
k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 19 de diciembre de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2023 con el No. 23770 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA ISABEL SEPULVEDA SANCHEZ	C.C.1118302825

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 002 del 30/04/2024 de Asamblea General De Accionistas	11305 de 10/05/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que

Recibo No. 10514136, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269ZHX4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7310

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $953,764,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 10514136, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269ZHX4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.